

**PLIEGO REGULADOR DEL SUMINISTRO (RENTING con opción a compra) DE
VEHÍCULO PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES**

Puente la Reina/Gares Enero 2022.

INDICE

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO
- 2.- DIVISIÓN EN LOTES
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN
- 4.- ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO
- 5.- DURACIÓN DEL CONTRATO
- 6.- IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
- 7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR
- 8.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA
- 9.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN
- 10.- CRITERIOS DE DESEMPATE
- 11.- OFERTA ANORMALMENTE BAJA
- 12.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
- 13.- CONTENIDO DEL SOBRE 1”documentación administrativa”
- 14.-CONTENIDO DEL SOBRE 2 “ Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”
- 15.-MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES
- 16.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
- 17.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
- 18.- ADJUDICACIÓN Y PERFECCIÓN DEL CONTRATO.
- 19.- GARANTÍAS
- 20.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
- 21.- COMIENZO Y DURACIÓN DEL CONTRATO. EJECUCIÓN
22. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES
- 23.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
- 24.- ABONO DEL PRECIO
- 25.-CESIÓN DEL CONTRATO
- 26.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO
- 27.- CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA
- 28.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES
- 29.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCIÓN
- 30.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN
- 31.-RÉGIMEN JURIDICO, RECLAMACIONES, JURISDICCIÓN
- 32.- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
- 33.- CONFIDENCIALIDAD DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITADORES

ANEXO I: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR
ANEXO II : FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROPUESTA ECONÓMICA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente documento establecer las estipulaciones jurídico-administrativas y económicas con arreglo a las cuales ha de efectuarse el suministro, mediante arrendamiento (renting) con opción a compra de un vehículo para el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, con las siguientes características técnicas:

Turismo pequeño nuevo, tipo “B eléctrico”: furgoneta.

- Color ; Blanco
- Batería: ion litio y refrigeración líquida
- Volumen de carga máxima útil (m3): 5,3 Talla M
- Capacidad batería: 75 Kw
- Potencia máxima: 100/136
- Reg P. Max: 5500
- Autonomía ciclo NEDC: 285/339
- Volumen carga con una fila de asientos de tres plazas más panel separador.
- Sistema de carga 1 (obligatorio) mediante enchufe tipo Schuko (cable de recarga incluido)
- Sistema de carga 2 (obligatorio) Carga semirápida 32 A incluye manguera.
- Versión cuatro puertas (dos puertas delanteras, una lateral deslizante y portón trasero con limpiavientos y cristal térmico)
- Programa electrónico de estabilidad ABS
- Dirección asistida electromecánica
- Elevalunas eléctrico en las puertas delanteras
- Cierre centralizado en todas las puertas
- Airbags delanteros para conductor y acompañantes
- Aire acondicionado
- Enganche de bola trasero hasta 1000 kg

2.- DIVISIÓN EN LOTES

No ha lugar a división en lotes

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- Tramitación ordinaria, artículo 138 LFCP. Licitación electrónica
- Tipo de contrato: suministro (art. 29 y 219 LFCP)

- Procedimiento: abierto (art. 72 LFCP)
- Órgano de contratación: el Pleno del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.
- Criterio de adjudicación: mejor calidad precio (art. 64.3 LFCP)

El desconocimiento de estas disposiciones y de las cláusulas y anexos del presente pliego no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

4.- ÓRGANO DE COTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación de este expediente será el Pleno del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

La unidad gestora del contrato será la Unidad administrativa de Secretaría y Alcaldía del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración de cuatro años, pudiendo en ese momento el Ayuntamiento decidir hacer efectiva la opción de compra.

6.- IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

6.1.- El importe máximo de licitación del contrato es de 40.650 euros IVA excluido, que incluye las 48 mensualidades de duración y la opción de compra.

La propuesta económica de las licitadoras no podrá superar la cuantía establecida, desestimándose las ofertas cuya cuantía económica sea superior.

6.2.- El valor estimado del contrato asciende a 40.650 euros IVA excluido euros IVA excluido, en el que se contempla un plazo de 48 mensualidades y el precio máximo de opción de compra 12.000 IVA excluido.

Las cuotas se abonarán con cargo a la partida presupuestaria “ 1 150 204000 Renting vehículo municipal”

Esta estimación del valor del contrato no supone compromiso de gasto alguno. Asimismo, debe señalarse que únicamente generarán obligación de pago las prestaciones efectivamente realizadas por el contratista.

7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representantes o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

8.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

8.1. Solvencia económica y financiera

Las personas licitadoras deberán contar con una adecuada situación económica y financiera para la correcta ejecución del contrato.

Las personas licitadoras afirmarán que reúnen los requisitos exigidos de solvencia económica y financiera, en la declaración responsable (Modelo en el Anexo I de este pliego) que acompañará a las proposiciones.

Dicha solvencia se acreditará aportando una declaración formulada por una entidad financiera con la que mantenga una relación comercial de al menos 6 meses en la que manifieste que la persona licitadora cumple con regularidad sus compromisos de pago, que deberá presentar únicamente quien vaya a resultar adjudicataria del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 55.8 LFCP.

8.2. Solvencia técnica

Esta solvencia se acreditará únicamente por quien vaya a resultar adjudicataria del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 55.8 de la LFCP, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación de los principales suministros, cuyo objeto sea igual o similar al que se licita, realizados en los últimos tres años, indicando importe, fecha y destino público o privado. Y deberá haber suministrado en el total (mediante venta o renting), al menos el doble de vehículo contemplado en la presente licitación, aun siendo a diferentes clientes y/o en diferentes momentos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la LFCP, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, el contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta con la mejor calidad precio, atendiendo para ello a los criterios de esta cláusula.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son:

1. Oferta económica (hasta 75 puntos)

La mejor oferta económica de las admitidas obtendrá la mejor valoración. A cada una de las restantes ofertas se le dará la puntuación proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN} = \frac{75 \times (\text{oferta más baja})}{\text{Oferta que se valora}}$$

2. Mejora del plazo de entrega del vehículo (hasta 25 puntos)

La oferta que presente una reducción en el plazo de entrega del vehículo de 1 día obtendrá 0,50 puntos, hasta un máximo de 25 puntos

10.- CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos, el contrato se adjudicará a la persona licitadora que presente la oferta con la mejor calidad precio, atendiendo para ello a los criterios de esta cláusula.

Con el fin de integrar el principio de igualdad entre mujeres y hombres, tal como establece la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de Igualdad entre Hombres y Mujeres; en caso de que se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadoras, éste se resolverá a favor de la licitadora que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

En caso de que se siga manteniendo el empate, se aplicará lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, en el orden siguiente:

1. El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
2. La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007 de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.

3. El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial.
4. El reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo.

A tal efecto, la unidad gestora del contrato requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación. En los casos en que tras la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

11.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tendrán consideración de oferta anormalmente baja, aquellas que superen en más de 20 puntos porcentuales la media de las bajas del conjunto de licitadores. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán aquellas ofertas que se compruebe que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

Si el adjudicatario hubiera presentado una oferta que pueda presumirse como anormalmente baja, deberá constituir una fianza de hasta el 50 por 100 del precio de adjudicación.

12.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

En cumplimiento de lo establecido en la normativa de protección de datos de carácter personal, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero electrónico con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

12.1.- Lugar y plazo

Cada licitadora no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otras licitadoras si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 236/2007 de 5 de noviembre por el que se regula la Junta de Contratación Pública.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.

Podrán presentar ofertas en la licitación objeto del contrato las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar, que acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incursas en causa de exclusión de contratar.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA

** salvo en caso de error en la plataforma que imposibilite o dificulte notoriamente el correcto desarrollo del procedimiento en cuyo caso las notificaciones se llevaran a cabo a través del registro general del Ayuntamiento de Puente la Reina-Gares.*

El plazo de presentación de las ofertas será de 15 días naturales a contar desde el siguiente día al de la publicación del anuncio en el Portal de Contratación o en todo caso, la fecha que disponga el anuncio de licitación publicado en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

o Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

o Fuentes horarias secundarias: o canon.inria.fr , INRIA, Paris o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión. La presentación de proposiciones supone, por parte de las licitadoras, la aceptación incondicional del contenido de este Pliego, y de la memoria a ejecutar, sin salvedad alguna.

12.2.- Forma y contenido de las proposiciones

. Desde la publicación del anuncio se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) se puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 2 sobres, identificados como:

13.- CONTENIDO DEL Sobre 1.-A.- Documentación administrativa:

Se incluirá necesariamente la siguiente documentación:

1. Declaración responsable de la persona licitadora o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.

Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el Anexo I.

Si la proposición es suscrita por licitadoras que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una y se designe representante o apoderado/a único/a con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.

2. En caso de subcontratación, la persona licitadora deberá presentar una relación de subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las mismas para la ejecución del contrato

14.- CONTENIDO DEL Sobre 2.- BC.- Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas:

La licitadora incluirá toda la documentación para que su oferta se valore y puntúe conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 9 del presente pliego.

Asimismo, la licitadora adjuntará a su oferta, y en el sobre 2,(BC), el catálogo o ficha del vehículo ofertado, en la que se incluyan las características, equipamiento, consumo, emisiones de CO2. Y otros gases nocivos, eficiencia energética, etc;

1. Propuesta económica

Habrà de presentarse la oferta económica conforme al Anexo II de este pliego, con todos los gastos necesarios para la perfecta ejecución del contrato como materiales, transporte, matriculación, etc . El precio será IVA excluido.

2. Reducción de plazo de entrega del vehículo.

Habrà de presentarse la oferta de reducción del plazo de entrega conforme al Anexo II de este pliego.

15.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley estará constituida por las siguientes personas:

- Presidente/a: D. Oihan Mendo Goñi. Alcalde del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares
- Suplente: A designar por el titular
- Vocal 1º: María Gorraiz
- Suplente: A designar por el titular
- Vocal 2º: Javier Tainta
- Suplente: A designar por el titular
- Vocal 3º: Intervención Municipal
- Vocal- Secretaria: Secretaria del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

La Mesa de Contratación calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las licitadoras en el sobre nº1, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidas. La Mesa podrá conceder un plazo de cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado o subsanado la documentación requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Comprobada la documentación del sobre 1, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos 3 días de antelación, el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula. Una vez realizada la apertura de la documentación se hará pública la puntuación obtenida por cada licitador en los criterios cuantificables mediante fórmula.

16.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En el plazo máximo de siete días naturales desde que se comunique la propuesta de adjudicación, la licitadora a cuyo favor vaya a recaerla propuesta de adjudicación, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos siguientes:

1. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:
 - a) Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Foral 236/2007 de

5 de noviembre por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo (BON n 149, de 30 de noviembre de 2007) será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa, la presentación de copia del certificado expedido por el registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

b) Si la empresa no está inscrita en el Registro a que se refiere el párrafo precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

b.1) Si las licitadoras son personas jurídicas, copia autenticada notarial o administrativamente de la escritura de constitución o de su modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaran las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial. Si las licitadoras son personas naturales, será obligatoria la presentación de la copia autenticada notarial o administrativamente del DNI o del documento que reglamentariamente le sustituya.

b.2) Copia autenticada notarial o administrativamente de Poder notarial , inscrito en el Registro Mercantil si este requisito fuera exigible conforme a la normativa registral, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre de la licitadora, y del DNI, o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada. Las empresas no españolas acreditarán su capacidad de obrar según lo establecido en los artículos 11.3 y 12 de la Ley foral 6/2006 de 9 de junio, de Contratos Públicos, y 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una unión de empresas, deberán éstas acreditar la constitución de la misma en escritura pública dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, y el nombramiento de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, así como el CIF asignado a dicha unión. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión y por el apoderado. La responsabilidad será siempre solidaria e indivisible para el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el NIF será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3. Declaración responsable de la licitadora en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadoras que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

4. Certificados positivos, vigentes en la fecha de finalización de presentación de proposiciones, expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadoras que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.
5. Certificado de estar dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadoras domiciliadas fuera de Puente la Reina/Gares, la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

La falta de aportación de esta documentación supondrá, previa audiencia de la adjudicataria, que la adjudicación quede sin efecto, con abono por parte de éste, de una penalización equivalente al dos por ciento del importe del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje.

17.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de contratación, una vez que haya comprobado que la documentación presentada está completa, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

18.- ADJUDICACIÓN Y PERFECCION DEL CONTRATO

1. Adjudicación.- El órgano de contratación adjudicará el contrato, siguiendo el orden de la propuesta presentada por la Mesa de Contratación, salvo que se hubiera formulado con infracción del ordenamiento jurídico o que presuma fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de bajas desproporcionadas o temerarias, en cuyo caso actuará de conformidad con lo previsto en la legislación vigente. Todo ello sin perjuicio de la renuncia a la adjudicación del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, de acuerdo con lo dispuesto en el LFCP.

El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará los contratos en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la apertura pública de las ofertas económicas, sujeta a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

La resolución de la adjudicación será motivada, deberá especificar los motivos por los que se ha rechazado una oferta y las características o ventajas de la oferta seleccionada, y se notificará a las interesadas de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.

2. Perfección del contrato.- La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.
3. Declaración de desierto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos públicos, el órgano de contratación podrá, de forma motivada, declarar desierto el procedimiento de adjudicación.
4. Notificación y publicidad de la adjudicación.- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

19.- GARANTÍAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, la adjudicataria depositará a favor del Ayuntamiento el 4% del importe de adjudicación (IVA excluido). Si la adjudicataria hubiera presentado una oferta que puede presumirse como anormalmente baja, deberá constituir una fianza de hasta el 50 por 100 del precio de adjudicación.

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, el pago de las penalidades por demora y a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por la contratista durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley foral de Contratos Públicos.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haberse cumplido el contrato a satisfacción del ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa del contratista.

20.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales, a contar desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación. Con carácter previo, el adjudicatario deberá entregar justificante de haber consignado a favor del ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en toso lo que exceda de dicho porcentaje o bien conceder un nuevo plazo improrrogable de formalización.

21.-COMIENZO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.EJECUCION

El contrato entrará en vigor en la fecha de su firma. **El plazo máximo para la entrega del vehículo adjudicado es de 10 meses** a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, salvo que el plazo que la adjudicataria haya presentado en su oferta fuera inferior a éste.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del presente pliego que sirven de base al contrato, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato establecidas por la legislación vigente.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la adjudicataria, sin que ésta pueda solicitar alteración de los precios contratados, siendo a su cargo la indemnización de todos los daños que cause al Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares o a terceros para su ejecución.

Las reparaciones se realizarán en el taller autorizado por la marca del vehículo contratado que se encuentre más cercano a las dependencias del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, o en el que convengan la adjudicataria y el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares. No será necesario el servicio de sustitución de vehículo, salvo que la reparación de la vería dure más de 72 horas desde la entrada en el taller.

Serán por cuenta de la adjudicataria las indemnizaciones de todos los daños que se causen al Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares o a terceros por la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria asumirá los gastos a que hubiere lugar para la realización del contrato, como ejemplo, financieros, seguros, transportes, desplazamientos y honorarios.

El adjudicatario no podrá reclamar, ni por error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta no modificación de las condiciones económicas del contrato. El precio deberá mantenerse durante el periodo al que se hace referencia en la cláusula 3, al mismo precio que el de adjudicación.

22.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.- La persona contratista tendrá derecho a:

- Al abono de las prestaciones efectuadas en los plazos previstos en el presente Pliego.
- Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.
- La persona contratista podrá concretar con terceras personas la realización parcial del contrato, que quedará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos. La contratista deberá informar a las personas representantes de las y los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. El conocimiento que tenga el ayuntamiento de los subcontratos celebrados no alterarán la responsabilidad exclusiva de la contratista principal.
- A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago de las prestaciones superior a cuatro meses.
- A ejercitar el derecho de resolución del contrato cuando la demora en el pago sea superior a ocho meses, y al resarcimiento de los perjuicios originales por esta demora.

- A la devolución de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones, una vez concluida la prestación del contrato y transcurrido el plazo de garantía son que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.
- A percibir las indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento de la Administración, por suspensión temporal de la prestación del contrato en los términos legalmente establecidos, siempre que no dé lugar a la resolución del contrato.
- A ser indemnizada por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor, siempre que no concurra actuación imprudente por causa de la persona contratista.
- A la cesión del contrato en los términos señalados en la LFCP
- A subcontratar parcialmente las prestaciones propias del contrato.
- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en el artículo 175 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- El resto de derechos legalmente atribuidos a la persona contratista.

2.- Obligaciones de la persona contratista.

Serán obligaciones de la persona adjudicataria además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato y las incluidas en su oferta, así como las siguientes:

Serán obligaciones de la persona adjudicataria además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato y las incluidas en su oferta, así como las siguientes:

- Modo de prestación del contrato:
 - o Desarrollar el contrato del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, a través de la persona responsable del contrato.
 - o Aceptar las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos.
 - o Cumplir el programa de ejecución de los trabajos, así como el plazo total o los plazos parciales fijados para el desarrollo del contrato.
 - o Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

23.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66.3 de la LFCP, se advierte a las licitadoras de lo siguiente:

1. Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
2. Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precios/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

24.- ABONO DEL PRECIO.

El Ayuntamiento abonará a la adjudicataria el canon mensual por el que se ha adjudicado el contrato durante el plazo de 48 meses. En el mes 49, el Ayuntamiento decidirá si opta o no a la opción de compra del vehículo, abonando a la adjudicataria el importe de valor residual ofertado.

El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares tendrá la obligación de abonar la factura como máximo a los 30 días naturales de la entrada de la factura en el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gres, mediante transferencia bancaria a la entidad financiera señalada por la adjudicataria.

La factura deberá reunir los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes. Para el pago y conforme señala la legislación vigente sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro de Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

El formato electrónico obligatorio en que los terceros deberán emitir sus facturas, así como el correspondiente procedimiento y requisitos, será el que en cada momento se indique en la sede electrónica del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, atendiendo a la normativa que sea de aplicación en dicha materia.

A tal efecto, la sede electrónica facilitará información adecuada tanto del formato electrónico vigente en cada momento, como de los enlaces y/o programas adecuados, en su caso, para la correcta confección de las facturas en formato electrónico.

Si se produjera demora en el pago, la persona contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro previstos en el artículo 155 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La persona contratista podrá ceder el derecho de cobro que tengan frente a la Administración conforme de Derecho.

25.- CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sólo podrán ser cedidos a un tercero cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley foral de Contratos Públicos y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la presente Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

26.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con los límites establecidos en los artículos 114 a 115 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Los contratos públicos solo podrán modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50 % del importe de adjudicación del contrato.

El contrato podrá modificarse en los siguientes supuestos:

- a) Cuando concurren circunstancias imprevisibles para una entidad adjudicadora diligente.
- b) Cuando dicha posibilidad haya sido expresamente prevista en las Condiciones Particulares del Contrato.
- c) Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10 % del importe de adjudicación o del valor de la concesión.

Las modificaciones del contrato que no estén tramitadas y, en su caso, debidamente aprobadas por el órgano de contratación conforme se ha señalado en el párrafo anterior, originarán responsabilidad en la persona contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

En todo caso, las modificaciones se publicarán en el Portal de contratación de Navarra.

27.- CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA.

La persona contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva por la persona adjudicataria.

La constitución en mora de la persona contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Cuando la persona contratista por causas imputables a ella misma, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

28.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

1.- Aplicación de penalidades.

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

2.- Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades.

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en ; leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Leve:** Se considerarán leves, aquellas que afectando desfavorablemente el funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a las personas usuarias. Entre otras serán las siguientes:
 - o La negligencia o descuido inexcusable en el incumplimiento de las obligaciones exigibles a la empresa adjudicataria...
 - o El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.
- **Grave:** Son clasificadas como graves aquellas que como consecuencia de la realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a las personas usuarias, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.
 - o La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.
 - o La reiteración de cualquier incumplimiento leve.
 - o La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos.
 - o Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
 - o Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
 - o Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
 - o El retraso en la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, la negligencia o descuido continuado.
 - o La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista.
 - o El incumplimiento, por acción u omisión, de las obligaciones derivadas del contrato o de las instrucciones u órdenes dictadas por la Dirección Técnica del Contrato que por su trascendencia o cuantía del perjuicio causado no merezcan la consideración de falta muy grave.
- **Muy grave:**
 - o La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato
 - o La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
 - o El incumplimiento de normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres.
 - o La prestación incorrecta y defectuosa del contrato, respecto a su calidad.
 - o Presentación de informes falsos relacionados con los criterios sociales o medioambientales de adjudicación o ejecución.
 - o El retraso en la prestación del contrato igual o superior a quince días, siempre que sea imputable al contratista.

- o La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.
- o Incumplimiento de los criterios sociales y medioambientales presentados.
- o El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.
- o La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer penalizaciones que a continuación se determinará, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato o , en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

3.- Cuantía de las penalidades

Retraso: por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

- a) Incumplimientos leves, cada incumplimiento leve, podrá ser penalizado con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, cada incumplimiento grave podrá ser penalizado con un importe de entre el 1,01 € hasta el 5 % del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, cada incumplimiento muy grave, podrá ser penalizado, con un importe de entre el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de contratos Públicos.

29.-EXTINCIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCIÓN

Los contratos se extinguen por resolución o por cumplimiento. La extinción por cumplimiento implica la recepción del suministro, un plazo de garantía de éstas y su liquidación. La extinción

por resolución requiere la tramitación del expediente contradictorio que se establece en el artículo 160.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Serán causas de resolución del contrato, además de las señaladas en estas cláusulas administrativas y en el artículo 160 de la LFCP, las siguientes:

- a) El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las condiciones establecidas en su oferta, en este pliego, así como las reiteradas deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b) El incumplimiento de las normas laborales y tributarias por parte de la empresa.

Si el contrato se resuelve por causas imputables al adjudicatario deberá indemnizar al Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares por los daños y perjuicios ocasionados.

El ayuntamiento de Puente la Reina/Gares podrá acordar la suspensión del contrato por motivos de interés público, mediante el resarcimiento de los daños y perjuicios efectivamente sufridos por el contratista, en la forma y con los requisitos establecidos en la legislación de Contratos Públicos.

30.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

El Ayuntamiento tiene la facultad de interpretar el contrato administrativo a que se refiere el presente pliego y resolver las dudas que ofrezca el cumplimiento, modificarlo por causa de interés público y acordar su resolución dentro de los límites, con sujeción a los requisitos y con los efectos establecidos en la LFCP citada y normativa complementaria.

Los acuerdos que dicte el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares en el ejercicio de sus competencias de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

31.- RÉGIMEN JURÍDICO. RECLAMACIONES JURISDICCIÓN

1. El presente contrato tiene naturaleza administrativa. El contrato a que se refiere el presente pliego se registrará por lo dispuesto en el mismo, y en lo no previsto por la LFCP y demás normativa que resulte de aplicación.

El presente pliego, las Condiciones Técnicas y Particulares del Contrato de que se trate, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este

pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

En los procedimientos iniciados a solicitud de una persona interesada para los que no se establezca específicamente otra cosa y que tengan por objeto o se refieran a la reclamación de cantidades, el ejercicio de prerrogativas administrativas o a cualquier otra cuestión relativa de la ejecución, consumación o extinción de un contrato administrativo, una vez transcurrido el plazo previsto para su resolución sin haberse notificado ésta, el interesado podrá considerar desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de resolver

2. Todas las incidencias que se deriven de su ejecución, así como la interpretación de las cláusulas del presente pliego serán resueltas en primer término por el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, contra cuyos acuerdos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, o mediante recurso potestativo de reposición ante el propio Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares en el plazo de un mes a partir de su notificación.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la LFCP, la reclamación especial en materia de contratación pública se podrá interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra por las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación de un contrato público, así como las organizaciones sindicales.

Son susceptibles de impugnación el pliego de contratación, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los actos de adjudicación dictados por una entidad sometida a la LFCP en un procedimiento de adjudicación, los

acuerdos de rescate de concesiones y, en tanto que puedan ser actos de adjudicación ilegales, un encargo a un ente instrumental o la modificación de un contrato.

Asimismo la reclamación especial podrá ser interpuesta por cualquier persona que acredite un interés directo o legítimo. También podrá ser interpuesta por las asociaciones representativas de intereses relacionados con el objeto del contrato que se impugna siempre que sea para la defensa de los intereses colectivos de sus asociados.

Estarán también legitimadas para interponer este recurso las organizaciones sindicales cuando de las actuaciones o decisiones recurribles pudiera deducirse fundadamente que éstas implican que en el proceso de ejecución del contrato se incumplan por el empresario las obligaciones sociales o laborales respecto de los trabajadores que participen en la realización de la prestación.

En el caso de que varias empresas concurren a una licitación en participación conjunta o bajo el compromiso de constituir unión temporal de empresas, cualquiera de ellas podrá interponer la reclamación, siempre que sus derechos o intereses legítimos se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados por las decisiones objeto de la misma.

32.- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

Las licitadoras deberán señalar una dirección de correo electrónico en la que se realizarán todas las comunicaciones del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares con la adjudicataria y el resto de licitadoras, incluida la notificación del acuerdo de adjudicación aprobado por el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

33.- CONFIDENCIALIDAD DE LAS PROPUESTAS DE LAS LICITADORAS

Las licitadoras a la presente licitación aceptan, expresa y voluntariamente, que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización con los límites establecidos en el artículo 54 de la LFCP.

DE acuerdo con dicho artículo, el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares no divulgará dato alguno de la información técnica o mercantil que haya facilitado quien licita, que forme parte de su estrategia empresarial y que éstos designen expresamente como confidencial y, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.

Al mismo tiempo, se informa a los licitadores que la declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales. En todo caso, se velará por guardar el adecuado equilibrio entre los derechos de las licitadoras a mantener la confidencialidad de sus propuestas y la transparencia en el procedimiento y acceso a la información, entendiéndose incluido en este último el derecho a obtener copia de la documentación.

**ANEXO I: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR
(Sobre nº 1)**

**CONTRATO DE SUMINISTRO (RENTING con opción a compra) DE UN VEHÍCULO
ELÉCTRICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES**

D/Dña _____ con D.N.I.
nº _____ en nombre propio o en representación
de _____ con domicilio en
_____ CIF _____ y correo electrónico a efectos
de notificaciones _____

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por el AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES.

(Lugar, fecha y firma)

En _____, a _____ de _____ de 2022

Firma y sello de la licitadora

ANEXO II FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA (Sobre 2)

CONTRATO DE SUMINISTRO (RENTING con opción de compra) DE UN VEHÍCULO PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES.

D/Dña _____, con D.N.I. nº _____ actuando en representación de la empresa _____ en calidad de _____, con CIF nº _____ y domiciliada en _____, calle _____, Informada/o del procedimiento para la Contratación, mediante procedimiento abierto, del suministro de RENTING con opción de compra) DE UN VEHÍCULO PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES, y del pliego de condiciones reguladoras que rige la licitación, cuyo contenido conoce y acepta incondicionalmente,

DECLARA que cumple las condiciones exigidas para la contratación de dicho suministro, y presenta la siguiente oferta, que incluye el servicio de mantenimiento, reparación y asistencia técnica del vehículo durante toda la vigencia del contrato, así como las restantes prestaciones comprendidas en el Pliego de condiciones:

- Vehículo Turismo pequeño nuevo, tipo “B eléctrico”: furgoneta con Batería: litio

a) Precio suministro

PRECIO ARRENDAMIENTO		OPCIÓN COMPRA (IVA excluido)	TOTAL. IVA excluido
CM= cuota mensual fija, IVA excluido	CM 48= Precio total arrendamiento (48 mensualidades), IVA excl		
A	B= A*48	C	B+C

b) Reducción del plazo de entrega

Se comprometo a reducir el plazo de entrega de 10 meses, en.....días. 0,50 puntos por cada día de reducción hasta máximo de 25 puntos.

Las cuantías indicadas deberán incluir todos los gastos derivados (impuestos, tasas, transporte, matriculación etc)

En _____, a _____ de _____ de 2022

Firma y sella de la licitadora